

APORTACIONES DE VALLADOLID TOMA LA PALABRA A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

El documento informativo que acompaña la consulta pública se limita a dos páginas de vaguedades que no cumplimenta siquiera formalmente los requisitos del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de reglamentos.

Así, no se concretan cuáles son los problemas reales que se pretenden solucionar con la iniciativa, ni la necesidad y oportunidad de su aprobación, ni las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Ni siquiera a la hora de formular los objetivos de la norma: “establecer cauces que permitan cohonestar la protección de la salud pública y la protección animal, garantizando una convivencia responsable. Se pretende que la nueva regulación garantice la adopción de medidas que permitan un control poblacional, para evitar problemas de salud, así como reducir las molestias y los daños que produce la superpoblación de ciertas especies en el medio urbano, reduciendo de la misma manera el coste económico que tienen tanto para particulares como para las arcas del Ayuntamiento la limpieza y la reparación de los daños ocasionados”, define como se desean alcanzar de forma clara. La propia ordenanza actual en vigor en la ciudad propone como actuar en estas situaciones: control biológico y sacrificio “0”. La nueva **Ley 7/2023** que entra en vigor el 29 de septiembre de 2023, también dictamina el sacrificio “0” como pilar de la norma.

Para el nuevo equipo de gobierno municipal, la modificación de la Ordenanza “es una fórmula que permite dar continuidad a la existente en tanto se ha demostrado eficaz y modificar aquellos puntos para garantizar la adopción de medidas que den respuesta en momentos de desequilibrio de las poblaciones que generen problemas de salud, limpieza o molestias.” Pero el texto de la consulta no adelanta ni una sola propuesta, por lo que hace relativamente difícil que el público en general pueda realizar quejas o sugerencias a la misma. Cuando no se sabe lo que se desea modificar sobre un tema, es difícil que se pueda opinar al respecto.

Por lo tanto, **la intención de modificar la “Ordenanza reguladora de la Convivencia responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid” carece de la justificación y de las alternativas regulatorias necesarias** para permitir una participación efectiva de los ciudadanos, “para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia” tal y como dicta la norma (art. 133.3 LPACAP).

Desde nuestro grupo político **Valladolid Toma la Palabra**, deseamos, no obstante, hacerles llegar algunas sugerencias en positivo que podría mejorar la ordenanza vigente,

haciendo de este documento un ejemplo en nuestro país sobre como regular el bienestar y la protección animal:

- **Aplicación inmediata de la Ley sobre Bienestar Animal 7/2023 (a partir del día 29 de septiembre que entra en vigor) y adecuación del texto lo antes posible a nuestra ordenanza para complementarla y aumentar así el compromiso de esta ciudad con el bienestar de todos los animales.**
- Creación de un **grupo de rescate que auxilie a las asociaciones protectoras y/o personas particulares**, en labores de rescate de animales de la ciudad: gatos, perros, etc. para su posterior gestión en el centro municipal de protección animal y/o su devolución a la familia a la que pertenece siempre que sea posible.
- Creación de un **grupo de rescate** que, en periodos de nidificación, pueda **auxiliar al Centro de Recuperación de Animales Salvajes** (gestionado por la Junta de Castilla y León) en labores de rescate en la ciudad, con la posibilidad de incorporar ayuda de personas voluntarias.
- Se estudiará y profundizará en el **control siempre ético de la sobrepoblación de especies invasivas o silvestres** en la ciudad, estableciendo nuevas medidas para proteger a las aves.
- Control **poblacional no letal de la fauna urbana** en los planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.
- Creación de una patrulla de **policía local especializada y formada** en protección animal y protección del medio ambiente.
- Facilitar **alternativas habitacionales a las mujeres que son víctimas de violencia de género**, y que estas **puedan estar acompañadas** de sus animales de compañía, puesto que en muchas ocasiones, son el único apoyo que tienen.
- Del mismo modo, **dotar de espacios o acondicionar los ya existentes, para la convivencia compartida de personas sin hogar y sus animales**. Procurar a estos animales una asistencia veterinaria completa y los cuidados necesarios que puedan requerir.
- **Prohibir todos los actos y actividades taurinas** en la ciudad. Dejar de financiar cualquier actividad que pueda estar relacionada con la misma: museo del toro, escuela de tauromaquia, etc., y emplear los fondos que se pudieran ahorrar en la sensibilización, la educación y la empatía hacia los animales.
- **Aumentar las multas y penas** por las infracciones en las que se ponga en riesgo la salud y el bienestar de los animales, independientemente del lugar en el que habita.
- Posibilidad de **firma de convenios** de colaboración con asociaciones protectoras de animales, asociaciones conservacionistas y gestoras de colonias felinas, para dotarlas de presupuesto en la realización de su trabajo: *alimentación, vacunación, desparasitación, tratamientos, captura, sensibilización, materiales didácticos, etc.*
- **En cuanto a la gestión de las colonias felinas:**
 - Se **ampliará la cartera veterinaria municipal** para el mejor control de las colonias felinas, continuando con la implantación del método CER (Captura - Esterilización- Retorno), para controlar y gestionar las colonias felinas de forma ética y efectiva, aportando los tratamientos necesarios a los animales que lo necesiten, desparasitación y vacunación antes de su retorno.

- **Fomento de la colaboración ciudadana:** facilitando a las asociaciones gestoras de colonias registradas la difusión de su actividad y la concienciación ciudadana.
- Establecer un **protocolo de actuación en caso de colonias felinas en propiedades privadas** de forma que se pueda realizar su gestión con las mismas especificaciones que en vía pública.
- Las instalaciones y objetos relacionados con colonias felinas censadas por el Ayuntamiento **no podrán ser objeto de desmantelamiento, destrucción, sustracción ni reubicación.** Tampoco se podrá poner en situaciones de peligro ni molestar a los felinos que la integran. Siempre se buscará la manera de acondicionar los espacios para que la convivencia sea posible.
- Tener un **censo actualizado de los gatos comunitarios** del término municipal para mejor planificación y control en las esterilizaciones.
- **Obligatoriedad de todos los gatos domésticos** de colocar un microchip identificador: con esto se facilitaría la identificación de los propietarios de los gatos domésticos abandonados en las colonias felinas controladas.
- **Actuación homogénea** por parte de las autoridades que correspondan (Policía Municipal...) en caso de que un ciudadano avise a los servicios de emergencias/Policía Municipal al encontrarse un gato doméstico abandonado en vía pública, o en situación de enfermedad o vulnerabilidad.

Valladolid, a 14 de septiembre de 2023

Jonathan Racionero Martín
Concejal del G.M. Valladolid Toma la Palabra